



La Paz, 09 de febrero de 2026
VPEP-SG-DGGL-URL-NE-0078/2026

Señor:

Dip. Roberto Julio Castro Salazar
**PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL**
Presente.-



Ref.: Remite Proyecto de Ley

PL-256/25

Estimado Presidente:

Por instrucciones del Vicepresidente del Estado-Presidente de la Asamblea Legislativa Plurinacional, Edmand Lara Montaña, remito la Nota con Cite: DESP.-G.A.M.L.P. N°0308/2026, recepcionada el 06 de febrero de 2026, enviada al Presidente de la Asamblea Legislativa Plurinacional, por el Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, Hernán Ivan Arias Durán, concerniente al Proyecto de Ley que "AUTORIZA LA ENAJENACIÓN A TÍTULO ONEROSO DE DOS PREDIOS DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ EN FAVOR DE ISAIAS MARLENE BARRIENTOS MURILLO" para su atención y tratamiento legislativo correspondiente.

Con este motivo, saludo a usted con mis mayores atenciones.



FAVF/FCGE/LMG/KJYY
CC: Archivo
Adj. Lo indicado
Hoja de Ruta 2026-00563



Freddy Alejandro Vidovic Falch
SECRETARIO GENERAL
Vicepresidencia del Estado Plurinacional
Presidencia de la Asamblea Legislativa Plurinacional





La Paz, 05 FEB 2026
CITE : DESP. - G. A. M. L. P. N° 0308/2026

Señor:
Edmand Lara Montaña
PRESIDENTE
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
Presente.-

VICEPRESIDENCIA DEL ESTADO PLURINACIONAL
CORRESPONDENCIA

06 FEB 2026

No. 00563, Fojas 154, Anexo.....
Horas: 15:17
Recepcionado por: MALLQUE

Ref. Remite Proyecto de Ley

De mi mayor consideración:

En observancia de las facultades conferidas por el Artículo 158, Parágrafo I, Numeral 13 de la Constitución Política del Estado, y en estricto cumplimiento de la Ley Municipal Autonómica N° 571 del 10 de octubre de 2025, remito a consideración de la Asamblea Legislativa Plurinacional el presente Proyecto de Ley. El mismo tiene por objeto autorizar la enajenación a título oneroso de dos predios de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz en favor de: ISAIAS JORGE VARGAS CHAMBI (C.I. 3441616 L.P.), respecto al predio AR-2 de 346,90 m²; y MARLENE BARRIENTOS MURILLO (C.I. 2289124 L.P.), respecto al predio AF-2 de 306,50 m². Ambos inmuebles forman parte de la partida matriz registrada en Derechos Reales bajo la Matrícula N° 2.01.0.99.0126875."

Al efecto adjunto la siguiente documentación:

1. Documentos técnicos y legales de respaldo:

- Fotocopia Legalizada de la Ordenanza Municipal GAMLP N° 669/2013 de 10 de enero de 2014.
- Fotocopia Legalizada de la Ordenanza Municipal GAMLP N° 150/2018 de 16 de mayo de 2018.
- Fotocopia Legalizada del Informe DGAJ-DAL N° 297/2018 de 21 de agosto de 2018.
- Fotocopia legalizada del DATC-UC N° 308/2019 de 8 de marzo de 2019.





- Fotocopia legalizada del DATC-UC N° 1118/2018 de 13 de septiembre de 2018.
-
- Fotocopia legalizada del Informe -SAP-UFTDPM N° 161/2019 de 3 de julio de 2019.
- Fotocopia legalizada del Informe SMGIR-DPR-UMRG N° 876/2019 de 18 de diciembre de 2019.
- Fotocopia legalizada del Informe DGAJ-DAL N° 09/2020 de 13 de enero de 2020
- Fotocopia legalizada del Informe DGAJ-DSRPM N° 1219/2024 de 18 de junio de 2024.
- Fotocopia legalizada de los Informes SMRGV-DGV-UMEG N° 008/2024 de 10 de enero de 2014, Informe SMRGV-DGV-UMEG N° 164/2024 de 28 de marzo de 2024 e Informe SMRGV-DGV-UMEG N° 165/2024 de 28 de marzo de 2024.
- Fotocopia legalizada de la Matricula de Folio Real N° 2.01.0.99.0126875.
- Fotocopia legalizada de Certificado Catastral de los predios a ser transferidos.
- Fotocopias de los comprobantes de pago por el predio a ser transferido.
- Plano del Predio a ser transferido.

2. Documentos de posesión de los administrados:

- Fotocopia simple de las cédulas de identidad de los beneficiarios.

Con este motivo, reitero a usted mis consideraciones más distinguidas.


Hernán Ivan Arias Durán
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ

Cc/Arch.
HIAD/AMP/AYAA/vca
HR571
cc.archivo
ORIGINAL GAMLP



752233 41





CÁMARA DE DIPUTADOS
A LA COMISIÓN DE
PLANIFICACIÓN, POLÍTICA
ECONÓMICA Y FINANZAS
SECRETARÍA GENERAL

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia de 7 de febrero de 2009 como norma suprema del Ordenamiento Jurídico Boliviano, en los Artículos 158, parágrafo I, numeral 13), 272, 283 y 410; la Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bólvarez" No. 031 de 19 de julio de 2010 Artículo 9, parágrafo I, numeral 3), concordante con el Artículo 34 de la Ley No. 482 de fecha 9 de enero de 2014, modificada por la Ley No. 733 de 14 de septiembre de 2015 y la Ley 803 de 9 de mayo de 2016, en el numeral 28), del Artículo 26; las Leyes Municipales Autonómicas Nos. 007, 013, 014, 222 y 269, del Ordenamiento Jurídico y Administrativo Municipal Artículos 20 y 21 numeral 4) y el Reglamento interno del Concejo Municipal de La Paz Artículo 5, numeral 13).

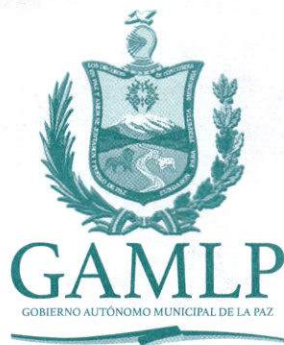
La Ordenanza Municipal GAMLP N° 669/2013 de 10 de enero de 2014 que prueba la Planimetría de la Sustitución Parcial de la Unidad Vecinal "El Carmen La Unión" ubicada en la zona de la Merced, en el Artículo Sexto se instruye al Ejecutivo Municipal "(...) notifique a cada uno de los asentados en propiedad municipal en función del listado de predios adjuntos en el Anexo II (Predios Sujetos a Venta Extraordinaria), para que en un plazo de noventa (90) días hábiles a partir de su notificación legal, manifiesten su voluntad expresa de compra de dichos predios, adjuntando la documentación requerida que acredite su posesión continua y habitable antes del 31 de diciembre de 1998 (...)".

La Ordenanza Municipal GAMLP N° 150/2018 del 16 de mayo de 2018 otorga "un plazo excepcional de treinta (30) días hábiles a los beneficiarios con la venta de propiedad municipal ubicada dentro del polígono de la Planimetría Sustitución Parcial de la Unidad Vecinal El Carmen La Unión, para que manifiesten su voluntad de compra de dichos predios, conforme (...) la Ordenanza Municipal GAMLP N° 669/2013 (...)".

La Dirección de Asesoría Legal de la Dirección General de Asuntos Jurídicos en el Informe DGAJ-DAL N° 297/2018 del 21 de agosto de 2018, señaló: "(...) los beneficiarios señalados en el anexo II de la OM N° 669/2013, han presentado su solicitud de compra de propiedad municipal, adjuntando para ello la documentación pertinente para la emisión del aval catastral de los inmuebles a ser adjudicados"; es así que el 11 de junio de 2018 los interesados en la adjudicación de los predios sujetos a Venta Extraordinaria: Isaías Jorge Vargas Chambi, René Aguilar Saire, Cristina Vargas Conde, Samuel Quispe Barrera y Marlene Barrientos Murillo, remitieron sus solicitudes a través de las notas S/N.

De las cinco solicitudes de compra recibidas en el marco de la OM N° 669/2013 y luego de realizadas las notificaciones con el Informe DATC-UC N° 308/2019, solamente dos



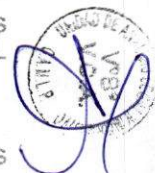


adjudicatarios: Isaías Jorge Vargas Chambi y Marlene Barrientos Murillo, cancelaron por los predios a ser transferidos; mientras que los otros tres adjudicatarios: René Aguilar Saire, Cristina Vargas Conde y Samuel Quispe Barrera, solicitaron la separación y archivo de sus trámites ante la imposibilidad de cancelar el monto requerido para la adjudicación de los predios, a través de la nota S/N del 2 de septiembre de 2019.

El Sr. Isaías Jorge Vargas Chambi realizó la cancelación de Bs 94.703,70 (Noventa y Cuatro Mil Setecientos Tres 70/100 Bolivianos) a través del Comprobante de Pago N° 9424769 de 25 de abril de 2019, por una superficie de 346,9m², en el Predio AR-2, Manzano F, código catastral 006-0573-0010, ubicado en la Calle S/N N° S/N; de la misma manera, la Sra. Marlene Barrientos Murillo realizó la cancelación de Bs. 70.188,59 (Setenta Mil Ciento Ochenta y Ocho 59/100 Bolivianos) a través del Comprobante de Pago N° 9604724 de 30 de abril de 2019, por una superficie de 306,5m², en el Predio AF-2, Manzano C1, código catastral 006-1986-0002, ubicado en la Calle Fausto Reynaga N° S/N.

La Subalcaldía Periférica ahora Unidad de Fiscalización Territorial y Protección Municipal en Informe -SAP-UFTDPM N° 161/2019 de 3 de julio de 2019 señala: "Según la planimetría precitada, los predios en cuestión no cuentan con número de lote y están identificados como AR-2, AR-4 (...) AF-2 y AF-3 (...)" y señalan además que "(...) respecto al número de manzana de los predios identificados (...) esta instancia no tiene claro dicho dato (...)", por lo que a través del Informe DATC-UACT N° 2901/2019 de 19 de noviembre de 2019 la entonces Unidad de Administración y Control Territorial ahora Unidad de Administración Predial y Control Territorial, complementa la información estableciendo que según planimetría aprobada los Lotes AR-2, AR-3, AR-4, AR-5, AR-6 y AR-4 corresponden a la Manzana "F" y los Lotes: AF-2 y AF-3 corresponden a la Manzana "

El Informe SMGIR-DPR-UMRG N° 876/2019 del 18 de diciembre de 2019 de la entonces Secretaría Municipal de Gestión Integral de Riesgos, que respecto al tipo de terreno del predio objeto de la transferencia señala: PREDIOS DEL MANZANO 6-573 (Códigos Catastrales: 006-0573-0010, 006-0573-0011, 006-0573-0012, 006-0573-0013 y 006-0573-0014): "El manzano 6-573 (...) quedan ubicados entre la calle Raúl Salmón de la Barra y la calle Barrio Minasa (...)", "Según el Mapa de Riesgos 2011, de los distritos urbanos con los que trabaja el Municipio de La Paz, el 98% de los predios sujetos a evaluación se encuentra en una zona de Riesgo Bajo y el restante 2% se encuentra en una zona de Riesgo Moderado". PREDIOS DEL MANZANO 6-1986 (Códigos Catastrales: 006-1986-0002 y 006-1986-0003): "El manzano 6-1986 (...) quedan ubicados entre la calle Raúl Salmón de la Barra, Zona Minasa (...)", "Según el Mapa de Riesgos 2011, de los distritos urbanos con el que trabaja el Municipio de La Paz,





el 70% de los predios sujetos a evaluación se encuentra en una zona de Riesgo Bajo y el restante 30% se encuentra en una zona de Riesgo Moderado".

El Informe SMRGV-DGV-UMEG N° 008/2024 de 10 de enero de 2014, Informe SMRGV-DGV-UMEG N° 164/2024 de 28 de marzo de 2024 e Informe SMRGV-DGV-UMEG N° 165/2024 de 28 de marzo de 2024, todos de la Secretaría Municipal de Resiliencia y Gestión de Vulnerabilidades, que: "(...) ratifica in extenso la información presentada en el Informe SMGIR-DPR-UMRG N° 876/2019 de 18 de diciembre de 2019.

El Informe DGAJ-DAL N° 09/2020 de 13 de enero de 2020 de la Dirección de Asesoría Legal de la Dirección General de Asuntos Jurídicos señaló: "(...) corresponde remitir el respectivo proyecto de Ley Municipal que ratifica la adjudicación de (2) dos de los predios en cuestión descritos en el Anexo II de la Ordenanza Municipal GAMLP N° 339/2013 (...) y autoriza la transferencia a título oneroso a favor de Marlene Barrientos Murillo con el predio AF-2, manzana C-1 con una superficie de 306,50m² y (...) Isaías Jorge Vargas Chambi con el predio AR-2, manzana F con una superficie de 346,90m². Ambos predios inmersos dentro de la Planimetría Sustitución Parcial de la Unidad Vecinal El Carmen La Unión; registrado bajo la Matrícula de Folio Real N° 2.01.0.99.0126875, en una superficie mayor a nombre del municipio".

El Informe DGAJ-DSRPM N° 1219/2024 de 18 de junio de 2024 de la entonces Dirección de Saneamiento y Registro de la Propiedad Municipal ahora Unidad de Saneamiento y Registro de la Propiedad Municipal que señala: "(...) el predio con código catastral 006-573-0010 cuenta con Certificado de Registro Catastral N° 102628/2018 de 21 de noviembre de 2018 y Matrícula de Folio Real N° 2.01.0.99.0126875 y el predio con código catastral 006-1986-0002 cuenta con Certificado de Registro Catastral N° 96003/2015 de 11 de diciembre de 2015 y Matrícula de Folio Real N° 2.01.0.99.0126875, registrados a nombre del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz".

Mediante Ley Autonómica Municipal N° 571 de 10 de octubre de 2025, se dispuso lo siguiente: *"RATIFICAR la adjudicación efectuada mediante Ordenanza Municipal GAMLP N° 669/2013 de 10 de enero de 2014 (Anexo II), de los predios: AF-2. Manzana C1 con una superficie de 306,5 m², Código Catastral N° 006-1986-0002 con las siguientes colindancias: Al Norte con AF-1 y AF-3, al Sur con AF-1, al Este con AF-1 y al Oeste con la calle Fausto Reynaga y AR-2, Manzana F, con una superficie de 346,9 m², Código Catastral N° 006-0573-0010 con las siguientes colindancias: Al Norte con AR-3, al Sur con el Lote 4, al Este con el Lote 6 y al Oeste con la Calle S/N2; inmersos en la Planimetría de la Sustitución Parcial de la Unidad Vecinal El Carmen La Unión; predios registrados en las Oficinas de Derechos Reales a nombre del*





Gobierno Autónomo Municipal de La Paz dentro de una superficie mayor inscrita bajo la Matrícula de Folio Real N° 2.01.0.99.0126875. ARTÍCULO 2.- AUTORIZAR la enajenación a título oneroso de los predios de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, a favor de: ISAÍAS JORGE VARGAS CHAMBI con C.I. 3441616 L.P., del predio AR-2, Manzana F de una superficie de 346,9 m² y MARLENE BARRIENTOS MURILLO con C.I. 2289124 L.P., del predio AF-2, Manzana C1 de una superficie de 306,5 m²; descritos en el artículo anterior. ARTÍCULO 3.- La Dirección General de Asuntos Jurídicos deberá realizar la tramitación del Proyecto de Ley para su aprobación por la Asamblea Legislativa Plurinacional, conforme al Artículo 158, Párrafo I, Numeral 13 de la Constitución Política del Estado”.


Hernán Iván Arias Durán
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ



PL-256/25

LEY No.
LEY..... DE.....DE 2026
RODRIGO PAZ PEREIRA

Por cuanto, la **ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL**, ha sancionado la siguiente Ley.

ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- I. De conformidad con el Artículo 158, Parágrafo I, Numeral 13, de la Constitución Política del Estado, y el Artículo 26 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, se aprueba la enajenación a título oneroso de dos (2) predios de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, a favor de los siguientes beneficiarios:

- 1). ISAÍAS JORGE VARGAS CHAMBI, con C.I. 3441616 L.P., respecto al predio denominado AR-2, Manzana F, con una superficie de 346,90m2.
- 2) MARLENE BARRIENTOS MURILLO, con C.I. 2289124 L.P., respecto al predio denominado AF-2, Manzana C1, con una superficie de 306,50m2

II. Ambos predios se encuentran ubicados en la zona de "La Merced" (Unidad Vecinal El Carmen La Unión) y forman parte de una superficie mayor registrada en las oficinas de Derechos Reales bajo la Matrícula Nro. 2.01.0.99.0126875, de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz.

III. El Gobierno Autónomo Municipal de La Paz queda encargado de la suscripción de las minutas de transferencia y la culminación del proceso de regularización técnica y jurídica conforme a normativa vigente.

Remítase al Órgano Ejecutivo para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los _____ días del mes de _____ de dos mil veintiséis años.



Hernán Iván Arias Durán
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ



144